

MAT.: REGÍSTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 25 DE NOVIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 3.711.-

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Νō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Muñoz Cueto Eduardo	1-29205355	15 días	21.11.2013	05.12.2013
2	Pérez Navarro Samuel	2-42750553	07 días	23.11.2013	29.11.2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMP/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

✓ Interesados ✓ Recursos Humanos

✓ Hoja de Vida✓ Unidad de Control

✓ Archivo

JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA ALCALDE

DEPTO. PROPERTO PROPE

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
PECHA 2 7 NOV. 2013
DEMINISTRO
PECHA 2 7 NOV. 2013
NO. 48RE 2 7 NOV. 2013